ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2026

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Municipal No. 100.22.125 del 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, se encuentra adelantando el proceso de Mínima Cuantía No. MC-010-2026 que tiene por objeto: "ADQUISICION DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ESCUCHA EN MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, ASÍ COMO PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS USUARIAS Y EL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS.", publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47543955&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, así mismo, el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022 señala en el numeral 2.7. que la Dependencia Solicitante designará el Comité evaluador mediante acto de designación uno o varios servidores(es) público(s) del nivel profesional o superior o particular(es) contratado(s) con conocimientos sobre el objeto materia de contratación y estará confirmado por un rol en lo jurídico, en lo financiero y en lo técnico, respectivamente.

Que, en consecuencia, la Secretaria de Salud, secretaria de la Dependencia solicitante de la necesidad objeto del proceso de Mínima Cuantía N°MC-010-2026, requiere realizar la designación del Comité Evaluador atendiendo al Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR de las ofertas presentadas en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, el cual estará integrado de la siguiente forma:

Evaluador Jurídico: Ximena Edith Fuquene Rivera – Contratista Secretaría Salud.
Evaluador Económico: Lina Forero Patiño – Contratista Secretaría Salud.
Evaluador Técnico: Yudy Yisel Mahecha Bejarano- Secretaría Salud

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los quince (15) día del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



YUDY YISEL MAHECHA BEJARANO
Secretaria de Salud Municipio de Cota Cundinamarca

.